

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 50
Lugar: Findeter	Fecha: 16 de enero de 2017
Modalidad: Presencial	Hora inicio: 9:15 am
Duración: 5 minutos	Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado del proceso de selección Convocatoria Pública PAF-ATF-O-020-2016 con el objeto de “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”.	Sol Angel Cala Acosta - Findeter
3. Proposiciones y Varios	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:15 am., se reunieron en sesión presencial los suscritos RAMIRO FORERO CORZO, en su calidad de VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y RIESGO y DIANA PATRICIA TAVERA MORENO, en su calidad de GERENTE TECNICO, todos de FINDETER, LAUREEN GONZALEZ, DIANA MILENA ROMERO en representación de la Fiduciaria Bogotá, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 50.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
RAMIRO FORERO CORZO	Vicepresidente de Crédito y Riesgo	FINDETER
DIANA PATRICIA TAVERA MORENO	Gerente Técnico	FINDETER
INVITADOS	CARGO	ENTIDAD
SOL ANGEL CALA ACOSTA	Directora de Contratación (E)	FINDETER
GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE	Coordinadora de Asuntos Legales	FINDETER
JORGE H. CÁCERES DUARTE	Director Control de Fiducias	FINDETER
SONIA SANCHEZ CUEVAS	Profesional Jurídico Vicepresidencia Técnica	FINDETER
LAUREEN GONZALEZ	Abogado	FIDUCIARIA BOGOTA
DIANA MILENA ROMERO	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 13, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: “... 9.1.1. COMITÉ FIDUCIARIO es el máximo

órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo MANUAL OPERATIVO de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente de Técnico

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-O-020-2016 con el objeto de “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAUQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”.

Sol Ángel Cala Acosta, Directora de Contratación (E) por parte de FINDETER, presentó la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado, del proceso de selección Convocatoria Pública PAF-ATF-O-020-2016 con el objeto de “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAUQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”, según las siguientes consideraciones:

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2016 en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRANTES
1.	CONSORCIO SANTANDER	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	70%
		JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS	30%
2.	CONSORCIO AGUAS SAN BENITO	POLO ASOCIADOS S.A.S	20%
		CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA	30%
		CONSTRUCPIEDRA CIA. LTDA	30%
		JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	20%
3.	CONSORCIO SAN BENITO 2016	OINCO S.A.S	30%
		JPG & CIA S.A.	30%
		EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	10%
		BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	20%
		APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.	10%
4.	CONSORCIO SAN BENITO 020	LYDCO INGENIERIA S.A.S	60%
		INGECOL S.A	40%
5.	CONSORCIO A&T SAN BENITO	TRIVENTI INGENIERIA S.A.S	50%

		ARCOR CONSTRUCCIONES	50%
6.	CONSORCIO VEREDAS SAN BENITO	INGEAGUAS S.A.S	40%
		ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	60%
7.	CONSORCIO VHC	HIDROCONSULTING S.A.S	50%
		VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S	30%
		CONSTRUSUELOS S.A.S	10%
		LACIDES SEGOVIA TABARES	10%

B) El Veintitrés (23) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO AGUAS SAN BENITO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3. CONSORCIO SAN BENITO 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO SAN BENITO 020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. CONSORCIO A&T SAN BENITO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6. CONSORCIO VEREDAS SAN BENITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. CONSORCIO VHC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de cinco (5) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2 el día veintiséis (26) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), y dentro del término establecido en el cronograma, esto es hasta el día veintinueve (29) de Diciembre de 2016 se realizó la evaluación económica de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia; Informe que fue publicado el día veintinueve (29) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem.

En dicho informe se le configuró causal de rechazo al proponente CONSORCIO SAN BENITO 2016, por cuanto, el proponente solo presentó oferta económica por el valor de la Fase III. En su propuesta no allega oferta económica ni información que permita establecer el valor de la Fase I y de la Fase II, por lo tanto, la propuesta se encuentra incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA" donde se establece "En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada."

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día dos (2) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo los proponentes no presentaron observaciones, en consecuencia, el Evaluador Técnico confirmó el resultado del Informe de Evaluación Económica publicado el día veintinueve (29) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), y se elaboró el Informe de Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad.

E) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)“.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día cuatro (4) de enero de 2017 emitida por al Banco de la Republica fue de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$2,981.06)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

a) CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No.1	CONSORCIO VHC	99,89457764
No.2	CONSORCIO SANTANDER	99,54130525
No.3	CONSORCIO SAN BENITO 020	99,28960901
No.4	CONSORCIO VEREDAS SAN BENITO	99,14333515

F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR CORREGIDO DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO VHC	\$5.270.986.960.00	\$5.102.354.114,00	\$5.102.354.114,00

G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CINCO MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$5.102.354.114,00) MCTE IVA INCLUIDO.**

CONCEPTO DE NO OBJECION:

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día once (11) de Enero de dos mil diecisiete (2017), se remitió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día once (11) de Enero de dos mil diecisiete (2017) se emitió concepto de No Objeción por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Harold Guerrero López, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

RECOMENDACIÓN DIRECCION DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, en la No objeción del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Directora de Contratación (E) de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-020-2016 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”**”, al proponente **CONSORCIO VHC**, conformado por **HIDROCONSULTING S.A.S. con una participación del (50%)**, **VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S. con una participación del (30%)**, **CONSTRUSUELOS S.A.S con una participación del (10%)** y **LACIDES SEGOVIA TABARES, con una participación del (10%)**, representado legalmente por **CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 29.873.876 de Tuluá, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **CINCO MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$5.102.354.114,00) MCTE IVA INCLUIDO.**

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-0-020-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en las recomendaciones y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Harold Guerrero López, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° PAF-ATF-O-020 -2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”” al CONSORCIO VHC, conformado por HIDROCONSULTING S.A.S. con una participación del (50%), VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S. con una participación del (30%), CONSTRUSUELOS S.A.S con una participación del (10%) y LACIDES SEGOVIA TABARES, con una participación del (10%), consorcio representado legalmente por CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 29.873.876 de Tuluá, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma CINCO MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$5.102.354.114,00) MCTE IVA INCLUIDO e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación. Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Proposiciones y Varios

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 9:20 am

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada: 5 min

% de cumplimiento del orden del día: 100%

% de logro de objetivos: 100%

Firma Miembros del Comité:

RAMIRO FORERO CORZO
VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y RIESGO
FINDETER

DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
GERENTE TECNICO
FINDETER

Secretario del Comité:

DIANA MILENA ROMERO
Fiduciaria Bogotá

LAUREEN GONZALEZ
Abogado – Fiduciaria Bogotá

Reviso: Sol Angel Cala Acosta